



Región de Murcia
Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Actualización de datos REI Región de Murcia

**Resolución de la Dirección General de Industria,
Energía y Minas por la que se dictan instrucciones
sobre el procedimiento a seguir para la
actualización de los datos contenidos en el
registro de establecimientos industriales de la
Región de Murcia.**

BORM Jueves, 6 de marzo de 2014



Región de Murcia
Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

- En la Región de Murcia, el Registro de Establecimientos industriales se creó mediante el Decreto 47/2003, de 16 de mayo, encontrándose en la actualidad inscritas más de 36.000 actividades industriales y de servicios relacionados con ellas.
- Son numerosas las actividades industriales y de servicio relacionadas con ellas que no han actualizado sus datos de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.2 y 11.2 del Decreto 47/2003, o bien no han comunicado el cese de la actividad de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del mismo Decreto, desvirtuando el objeto de publicidad e información que persiguen tanto el Registro regional como el estatal integrado.



Región de Murcia
Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

- Los titulares de las industrias, empresas de servicios o entidades incluidos en su ámbito de aplicación, sujetos a autorizaciones concedidas o a las declaraciones responsables o comunicaciones, como norma general, deberán trasladar a la Dirección General competente en materia de industria, la existencia de variaciones significativas en el momento en que estas se produzcan e incluso, la inexistencia de cambios en el establecimiento industrial en el periodo máximo de cinco años desde la última comunicación. En el caso de cese de la actividad el plazo para la comunicación será de un mes



Región de Murcia
Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

- La Dirección General de Industria, Energía y Minas a través de la presente resolución requiere a cada uno de los titulares de los establecimientos industriales en los que se hubieran producido el cese de la actividad, variaciones significativas o hubieran incumplido el deber de comunicación sobre inexistencia de cambios en el plazo de cinco años, el cumplimiento de las obligaciones relativas a la comunicación de datos y abre un período de actualización del Registro Industrial de seis meses.
- Este plazo será susceptible de ampliación por otro igual cuando así se solicitara por los interesados.



Región de Murcia
Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

- En las comunicaciones habrán de seguirse los procedimientos regulados en la página Web <http://www.carm.es> (procedimientos n.º 1045 y 1075), o bien, para aquéllos sujetos a declaración responsable, lo indicado en el punto segundo de la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establece el modelo de declaración responsable que deberán presentar las empresas que vayan a prestar servicios en materias relacionadas con la seguridad industrial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1045&IDTIPO=240&ESTILO=servicios&ESTILO_CANAL=servicios&NOMBRECANAL=Industria&IDIMAGEN=818&RAS_TRO=c326\\$m3266](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1045&IDTIPO=240&ESTILO=servicios&ESTILO_CANAL=servicios&NOMBRECANAL=Industria&IDIMAGEN=818&RAS_TRO=c326$m3266)
- [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1075&IDTIPO=240&ESTILO=servicios&ESTILO_CANAL=servicios&NOMBRECANAL=Industria&IDIMAGEN=818&RAS_TRO=c326\\$m3266](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1075&IDTIPO=240&ESTILO=servicios&ESTILO_CANAL=servicios&NOMBRECANAL=Industria&IDIMAGEN=818&RAS_TRO=c326$m3266)



Región de Murcia
Consejería de Industria, Turismo,
Empresa e Innovación

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

- La Dirección General de Industria, Energía y Minas, realizará una campaña de comprobación y de inspección dirigida a las industrias, empresas de servicios y entidades que hubieran incumplido las obligaciones establecidas respecto del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia y el Registro Integrado Industrial.
- El incumplimiento de las obligaciones de actualización de datos tendrá los efectos previstos en el Decreto 47/2003 que aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia, a los efectos de publicidad y ayudas económicas.
- Las infracciones constatadas como consecuencia de esta campaña de inspección será objeto de sanción de conformidad con las previsiones del Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.